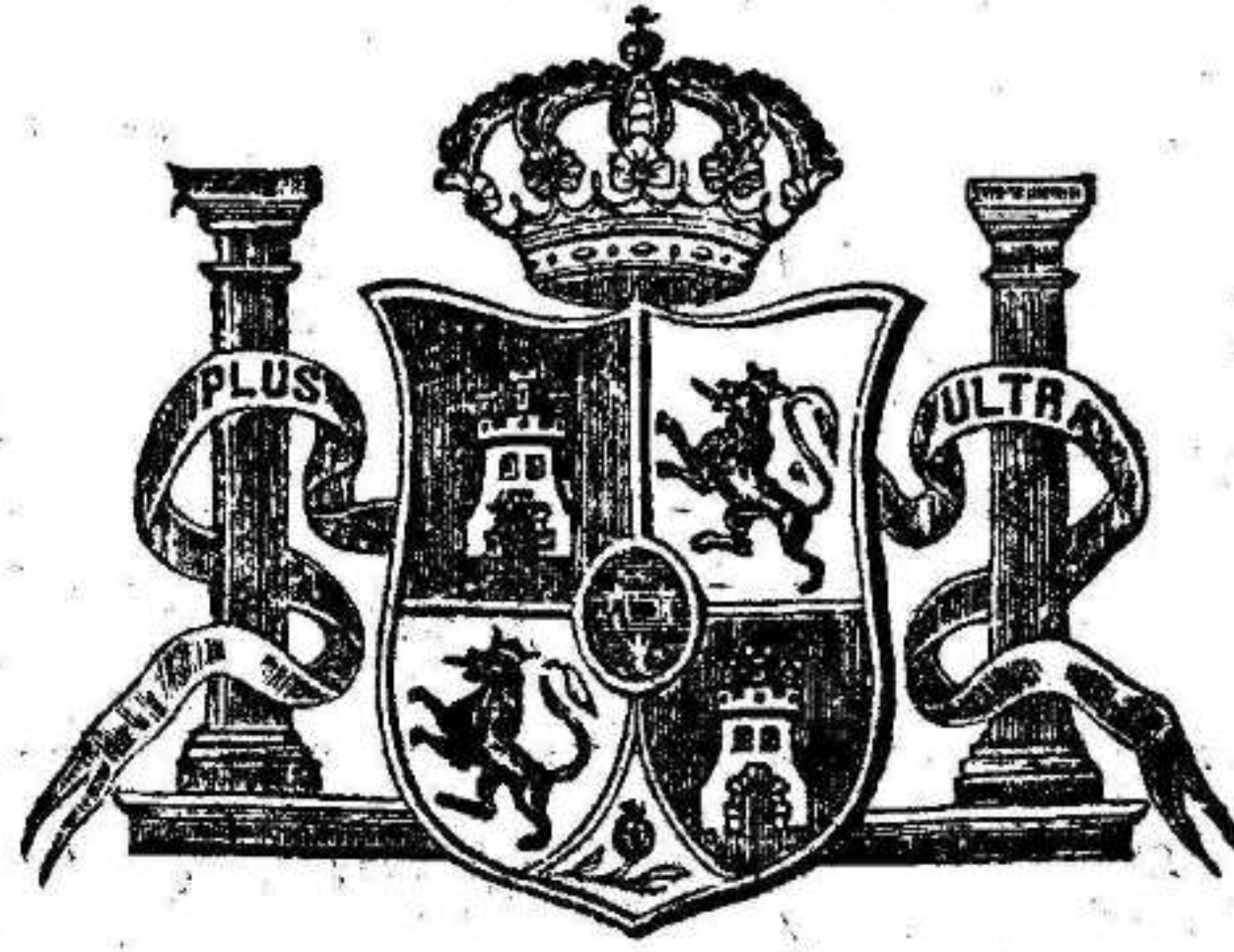


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 8 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regenté (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 135.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me comunica el Alcalde de esta Capital ha acudido á aquella Alcaldía el vecino de la misma Ezequiel Gutiérrez Maestro, manifestándole que en la tarde del 3 del corriente desapareció del campo de esta Capital un borrico de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: un borrico capón, pelo negro, de cinco cuartas de alzada, cerrado, con albarda, cabezada y alforjas.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva dar parte á su dueño.

Palencia 7 de Diciembre de 1898.

El Gobernador,

Jayme Roure y Prats.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO
DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Isidoro de Fuentes García, vecino de esta Capital, con cédula personal número 1.028, en nombre y como apoderado

de D.ª Julia Rueda Revenga, vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y veinte minutos de la mañana del día 30 de Noviembre de 1898 una solicitud de registro de 300 pertenencias para la mina de hierro titulada «Jesús», sita en el término municipal de Resoba, paraje denominado Puente de la Hoz; lindante por todos rumbos con terreno franco. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el medio del puente de madera que existe sobre el río de dicho sitio para subir al Juncal, desde el que se medirán al E. 300 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección S. 5.000, la 2.ª; de ésta en dirección al O. 600 metros, la 3.ª; de ésta en dirección al N. 5.000, la 4.ª; y con 300 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el espacio de las 300 pertenencias.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 1.227 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con su designación, ha acordado el Señor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prevenido en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 5 de Diciembre de 1898.

—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Isidoro de Fuentes García, vecino de esta Capital, con cédula personal número 1.028, en nombre y como apoderado de D.ª Julia Rueda y Revenga, vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y veinte minutos de la mañana del día 30 de Noviembre de 1898 una solicitud de registro de 40 pertenencias para la mina de hierro titulada «Lo Veremos», sita en el término de Barcenilla, Ayuntamiento de Quintanaluengos, paraje denominado La Mata; lindante por todos los rumbos con terreno franco. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una antigua galería en el punto más alto, desde él se medirán 300 metros al O., 1.ª estaca; de ésta al S. 300 metros, la 2.ª; de ésta al E. 800 metros, la 3.ª; de ésta al N. 500 metros, la 4.ª; de ésta al O. 800 metros, la 5.ª; y con 200 metros al S. se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el espacio de las 40 pertenencias.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 187 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Sr. Gobernador civil la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 5 de Diciembre de 1898.

—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Isidoro de Fuentes García, vecino de esta Capital, según cédula personal número 1.028, en nombre y como representante de D.ª Julia Rueda y Revenga, vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y veinte minutos de la mañana del día 30 de Noviembre de 1898 una solicitud de registro de 36 pertenencias para la mina de hierro titulada «Chasín», sita en el paraje denominado Caderamo; lindante por todos los rumbos con terreno franco. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta de dos metros de N. á S. por uno de E. á O., en cuyo centro existe una estaca, desde la cual se medirán al N. 300 metros, 1.ª estaca; desde ésta al E. 300 metros, la 2.ª; de ésta al S. 600, la 3.ª; de ésta al O. 600 metros, la 4.ª; de ésta al N. 600, la 5.ª; y con 300 metros al E. se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el espacio de las 36 pertenencias que se piden.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 171 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Sr. Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 5 de Diciembre de 1898.

—José Joaquín Almeida.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Montalbán, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en los Reales decretos de 27 de Junio

de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

(*Gaceta del 6 de Diciembre.*)

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mariano Bayón y Paz, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de Francisco del Valle Cordero, vecino que fué de San Andrés de la Regla, de esta provincia, y al que se encontró cadaver en su domicilio el día veintitres de Noviembre último, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á fin de enterarles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en averiguación de las causas que han producido la muerte de expresado sujeto.

Dado en Saldaña á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Bayón.—El Escribano, Emiliano Campo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Noviembre de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	5	»	»	5	6	1	1	8	13
2.ª	6	»	»	6	3	1	3	7	13
3.ª	5	2	1	8	3	»	1	4	12
Total. . .	16	2	1	19	12	2	5	19	38

Palencia 6 de Diciembre de 1898.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia por término de diez días.

Los interesados que quieran optar á dicho cargo lo verificarán por medio de instancia á la Corporación, acompañando los documentos que acrediten la personalidad y de cuantos méritos y servicios se hallen adornados.

Valdeolmillos 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Lope Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Como no haya tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las leñas concedidas para carboneo del monte común de villa de este Ayuntamiento, llamado Torozos, y comprendidas en la tercera porción del cuartel llamado «El Perro», se anuncia una segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial á las doce de su mañana del siguiente día, pasados diez, desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La subasta será presidida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y con asistencia del Regidor Síndico. Las condiciones que regulan el aprovechamiento se hallarán de manifiesto todos los días durante las horas hábiles en la Secretaría para los que deseen enterarse de ellas.

Ampudia 5 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Juan Ruíz.—P. S. M., Angel Santos.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Por terminarse el contrato con el

que la desempeña, se halla vacante la plaza de Guarda municipal y del ganado mayor de esta villa, con la dotación anual de doce cargas de trigo, pagadas por los vecinos, y cuarenta pesetas que abona el Municipio por la custodia del monte de villa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, desde el que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

El agraciado desempeñará el cargo de Alguacil del Ayuntamiento con el haber de veinte pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales.

Santa Cecilia del Alcor 5 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Darío Villumbrales.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar. Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Noviembre de 1898.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1.ª	9	5	14	1	»	1	15	»	3	3	»	»	»	3	18
2.ª	6	7	13	2	1	3	16	1	»	1	»	»	»	1	17
3.ª	8	4	12	2	»	2	14	2	»	2	»	»	»	2	16
Total. . .	23	16	39	5	1	6	45	3	3	6	»	»	»	6	51

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Noviembre de 1898, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Varones.	Hembras.
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
1.ª	3	5	2	2	»	»	»	1	»	»	5	8
2.ª	4	5	2	2	»	»	»	»	»	»	6	7
3.ª	3	1	4	2	»	1	1	»	»	»	8	4
Total. . .	10	11	8	6	»	1	1	1	»	»	19	19